

se hace pública la correspondiente modificación de la composición de las mesas de contratación, quedando su apartado correspondiente de la siguiente forma:

Segundo. Composición:

1. La mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Arroyomolinos tendrá la siguiente composición:

Presidente: don Laureano Arrogante Higuera, concejal-delegado de Servicios Generales, Microurbanismo, Parques y Jardines, Personal, Hacienda y Patrimonio; suplente, don Félix López Rodríguez, concejal-delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Industria, Comercio y Comunicaciones.

Vocales:

a) De designación legalmente dispuesta:

- Doña Inmaculada Azorín Juan, secretaria municipal, o, en su defecto, un funcionario adscrito a su departamento.
- Doña Carmen Martínez Benito, interventora municipal, o, en su defecto, un funcionario adscrito a su departamento.

b) De libre designación:

- Doña María Luisa Quiroga Toledo, concejala-delegada de Sanidad, Consumo, Tercera Edad y Servicios Sociales; suplente, don Francisco Ferrero Benito, concejal-delegado de Educación, Deportes y Festejos.
- Doña Laura Vallejo del Saz, concejala-delegada de Cultura, Turismo e Inmigración; suplente, doña Ana Millán Arroyo, concejala-delegada de Juventud, Infancia, Mujer y Participación Ciudadana.
- Don Juan Carlos García González, concejal del Grupo Municipal PSOE; suplente, don Manuel Díaz Fernández, concejal del Grupo Municipal PSOE.

Secretaria: doña Concepción Fernández Álvarez, técnico de Contratación, o, en su defecto, un funcionario adscrito a su departamento.

Este acuerdo surtirá efecto desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el perfil del contratante, modificando la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 295, de fecha 11 de diciembre de 2008.

En Arroyomolinos, a 3 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Juan Velarde Blanco.

(03/36.802/09)

BRUNETE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada provisionalmente la ordenanza reguladora de la administración electrónica del Ayuntamiento de Brunete por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 5 de noviembre de 2009, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estime pertinentes; si no se presentaran reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo, y se procederá a su publicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, la ordenanza entrará en vigor transcurridos quince días hábiles desde su publicación.

En Brunete, a 9 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Félix Gavilanes Gómez.

(03/36.886/09)

BUITRAGO DEL LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2009, se adoptaron los acuerdos relativos a la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Tasa por cementerio municipal, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios.

- Precio público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música.

En la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hallan expuestos al público los acuerdos provisionales de modificación de las ordenanzas fiscales indicadas, adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2009.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado texto refundido podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación provisional de modificación de las citadas ordenanzas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Asimismo, se pone de manifiesto que en base a las resoluciones adoptadas por el Pleno y de lo previsto en el artículo 17.3 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán a definitivos.

Buitrago del Lozoya, a 4 de noviembre de 2009.—El alcalde, Ángel Martínez Herrero.

(03/36.902/09)

CAMARMA DE ESTERUELAS

OFERTAS DE EMPLEO

La Alcaldía-Presidencia, el día 22 de octubre de 2009, dictó decreto por el que se aprobaron las bases reguladoras del procedimiento de selección por concurso-oposición de una plaza de administrativo adscrito al servicio de recaudación, con carácter de interinidad, que están publicadas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

En Camarma de Esteruelas, a 22 de octubre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Consuelo Mendieta Coronado.

(02/12.246/09)

CERCEDILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de octubre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar la modificación de la ordenanza reguladora del IBI en los términos previstos en la propuesta del Grupo Independiente de Cercedilla, quedando redactado el artículo 8 de la misma de la siguiente forma:

"Artículo 8. (...) 1.º Tipo de gravamen general: 0,452 por 100 (...)."

Segundo.—Someter a información pública, por plazo de treinta días, la modificación de la ordenanza aprobada inicialmente en el apartado anterior, para lo cual se insertará el oportuno anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo el expediente en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento para que quienes lo deseen puedan consultarlo y, en su caso, los que resulten interesados puedan presentar reclamaciones en el plazo de información pública antes indicado.

Tercero.—Transcurrido el plazo de información pública, si no se presentasen reclamaciones a la referida ordenanza, el acuerdo inicial será elevado a definitivo sin necesidad de pronunciamiento expreso al respecto.

Cercedilla, a 3 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/36.924/09)